



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas-Apurimac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0003 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 15 ENE. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 032-2014-AN-DCPRH-ERH-SUP/CAC; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 96° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el Estado a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles, de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios y la ejecución, rehabilitación y equipamiento de obras de infraestructura hidráulica que tenga por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos en la infraestructura hidráulica pública.

Que, Conforme establece el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Autoridad Nacional del Agua, promover y apoyar la formulación de proyectos y la ejecución de actividades que promuevan el uso eficiente, el ahorro, la conservación, de la calidad e incremento de la disponibilidad de los recursos.

Que, según la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, establece que los estudios financiados por la Autoridad Nacional de Agua, una vez concluidos son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional del año 2013 de la Administración Local de Agua Alto Apurimac-Velille y de acuerdo a las directivas emitidas por la alta dirección de la Autoridad Nacional del Agua, se ha efectuado y priorizado el estudio de "Balance Hídrico Superficial de las Subcuencas de los Ríos Salado, Cañipia y Huayllumayo", para dar cumplimiento al acuerdo cinco del Acta de la 9na. Reunión del Sub Grupo de Medio Ambiente de la Mesa de Dialogo de Espinar;

Que, obra en los autos ejemplares en físico y en archivo digital del referido estudio, conjuntamente con el Informe Técnico N° 032-2014-AN-DCPRH-ERH-SUP/CAC, mediante el cual expresa su conformidad al mismo, y corresponde aprobar el estudio "Balance Hídrico Superficial de las Subcuencas de los Ríos Salado, Cañipia y Huayllumayo"; y,

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 35°, 36° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el estudio "Balance Hídrico Superficial de las Subcuencas de los Ríos Salado, Cañipia y Huayllumayo", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación del estudio aprobado en el artículo precedente en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurimac